Ajuntament de
Santa Cristina d'Aro

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE CARTELES DE CARNAVAL 2026 DE SANTA CRISTINA DE ARO

1. Objeto
El objeto de esta convocatoria es obtener la imagen gráfica del Carnaval de Santa Cristina de Aro para la edición de 2026.
El procedimiento de la presente convocatoria será mediante concurrencia competitiva.

2. Beneficiarios
Puede presentarse al concurso cualquier persona física mayor de 16 años.
Los trabajos presentados deben ser individuales.
Se pueden presentar un máximo de 2 trabajos por persona.

3. Bases
Las bases específicas reguladoras del premio objeto de esta convocatoria se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona, número 215, de 11 de noviembre de 2025, número de edicto 10067.

4. Cantidad del premio:
La cuantía del premio es de 300,00 €.

El premio al que hace referencia la presente convocatoria será otorgado con cargo a la aplicación presupuestaria 42 33800 48000 correspondiente al presupuesto municipal del ejercicio 2026.

La autorización del crédito es una autorización con tramitación anticipada, quedando subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio en el que se autoriza.

En caso de que el Estado o las autoridades sanitarias adopten medidas que hagan imposible la realización del Carnaval 2026, el Ayuntamiento podrá declarar nulo el concurso, aunque el jurado haya decretado un trabajo como ganador.

En este caso, el Ayuntamiento devolverá la obra ganadora a su autor/a y éste/a perderá el derecho a percibir el importe especificado.

5. Presentación de solicitudes:
El plazo de presentación de solicitudes es a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Girona y hasta el día 15 de enero de 2026 a las 13:30 h.
- Las solicitudes se pueden presentar:
 - Presencialmente en el registro de entrada del Ayuntamiento
 - Telemáticamente mediante la instancia genérica que se puede encontrar en este enlace: https://santacristina.cat/tramits/instancia-generica/
 - En caso de presentación presencial, será necesario adjuntar a la instancia un soporte físico que contenga el cartel en el formato digital requerido en la Oficina de Atención a la Ciudadanía del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro (Plaza Cataluña, 1 – 17246 Santa Cristina de Aro).
 - En la solicitud se debe especificar un seudónimo bajo el cual se presentará al concurso la persona interesada.

6. Documentación
- Se deberá adjuntar a la solicitud:
 - Un certificado o declaración responsable conforme el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Estas certificaciones las puede obtener el Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro en las administraciones correspondientes si las personas interesadas no se oponen a que el Ayuntamiento las consulte o bien si autorizan a

su consulta según corresponda.
 - En caso de nuevos acreedores del Ayuntamiento habrá que adjuntar la ficha de acreedores siguiendo las instrucciones especificadas en: https://santacristina.cat/seu-e-i-tramits/631-fitxa-creditors.html para que la Tesorería del Ayuntamiento pueda efectuar el pago del premio por transferencia.

- Características técnicas de los trabajos:
 - Cada participante puede presentar un máximo de 2 obras originales.
 - Los carteles deberán tener los siguientes tamaños: 1,5m de altura x 1m de ancho
 - El cartel o carteles presentados se tendrán que presentar obligatoriamente en formato digital.
 - Los participantes deberán presentar obligatoriamente los siguientes archivos:
 - Cartel en CMYK con la máxima resolución posible en formato JPEG de los siguientes tamaños: 30cm de altura x 20cm de ancho (Máximo 10 MB) para facilitar su valoración por parte del jurado
 - El archivo original con el que han confeccionado el cartel (Photoshop, Indesign, Canva, Illustrator...).
 - El nombre de los archivos de los carteles presentados debe contener el seudónimo bajo el que se presenta la persona interesada para preservar su identidad y facilitar la neutralidad a la hora de escoger el cartel ganador:
 - Seudónimo.jpeg
 - En caso de presentar 2 obras, será necesario que éstas se identifiquen de la siguiente manera:
 - Seudónimo_1.jpeg
 - Seudónimo_2.jpeg
 - Una vez se elija en cartel ganador, la persona ganadora deberá
 - Facilitar el cartel en el siguiente formato para la impresión:
 - CMYK a 300 p.p en formato PDF de los siguientes tamaños: 1'5m de altura x 1m de ancho
 - Deberá adjuntar, la tipografía utilizada.
 - Facilitar una adaptación del cartel en los siguientes tamaños:
 - 1080 x 1350 para Instagram
 - 1152 x 768 para las pantallas del Ayuntamiento
 - 2'7m de altura x 0,95m de ancho para unas lones
 - DIN A-3 para hacer cartel·les
 - DIN A-4 para hacer díptico (Portada y contraportada)
 - 1'90 m altura x 1,50 m ancho para unos vinilos promocionales
 - No se aceptarán las obras que no se presenten de esta forma.
 - Se puede utilizar cualquier técnica que se considere más adecuada para su realización (ilustración, fotografía, etc.)
 - No se admitirán los carteles creados con software de Inteligencia artificial.
 - En el cartel debe figurar el texto siguiente: CARNAVAL 2026 SANTA CRISTINA DE ARO del 7 al 18 de febrero de 2026, y debe contener el logotipo del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro y el de la Diputación de Girona que se podrán descargar en la web: https://santacristina.cat/arees/festes/carnaval/
 - La presentación de las solicitudes comporta la plena aceptación de estas bases.
 - La obra presentada debe ser original e inédita, y creación propia del autor/a que la presenta.
 - Los participantes se responsabilizarán de que no existan derechos a terceros sobre sus obras. En caso de utilizar imágenes o materiales que contengan derechos de autor, será necesario acreditar su autoría y su cesión explícita de los derechos de imagen para el cartel por parte del autor o autores.
 - El plagio, total o parcial, será motivo de descalificación.
 - Se comprobará que la obra presentada no está hecha con inteligencia artificial

Cuando se observen defectos u omisiones en las solicitudes o se considere necesario ampliar la información, se emplazará al solicitante, para que, en el plazo máximo de 10 días, subsane las carencias o aporte los documentos, advirtiéndole que, si no lo hace así, se tendrá por desistido de su solicitud.

7. Criterios para la concesión

- El otorgamiento del premio al mejor cartel lo decidirá un jurado que evaluará las peticiones recibidas teniendo en cuenta los siguientes conceptos puntuables:
 - Calidad artística del cartel
 - Originalidad
 - Transmisión de valores positivos del Carnaval
- El veredicto del jurado se hará público a través de las redes sociales y en la web www.santacristina.cat .
- El jurado se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, así como de resolver cualquier imprevisto.

8. Exclusiones

Las causas establecidas por la Ley General de Subvenciones (38/2003 de 17 de noviembre).
La persona beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y al régimen sancionador que sobre sanciones administrativas establece la normativa aplicable, la Ley general presupuestaria y la Ley general tributaria.

9. Compatibilidad con otros premios, ayudas y subvenciones

- Este premio es incompatible con otros premios que otorguen otras administraciones.
- La propiedad intelectual del trabajo ganador corresponderá a su autor/a.
- No obstante, la selección como ganador comportará la cesión exclusiva y gratuita de la obra, en favor del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, de todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación por cualquier modalidad, medio o formato, incluidos los audiovisuales, informáticos, multimedia y telemáticos.
- El Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro podrá ejercer sus derechos libremente, sin limitaciones de tipo temporal o territorial, ni de ningún otro, sin que en ningún caso sea necesaria la autorización del autor/a, el cual no tendrá derecho a ningún tipo de remuneración, percepción, participación, compensación ni indemnización por razón de ese ejercicio ni de la cesión de derechos.
- El Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro podrá exponer los carteles participantes.

10. Instrucción del procedimiento

La instrucción del expediente correrá a cargo del Área de Fiestas.

Recibidas las peticiones, éstas serán examinadas y comprobadas por el órgano colegiado, formado por la Regidora de Fiestas y 1 técnico municipal, que validará las solicitudes presentadas y las pasará al jurado.

El órgano colegiado, emitirá informe dada la valoración efectuada por el jurado, donde consten:

a) Las solicitudes presentadas, con indicación de las no admitidas.
b) La puntuación otorgada en cada solicitud admitida.
c) El orden de las solicitudes de conformidad con la puntuación conseguida.
d) La cuantía de la subvención propuesta.
e) Las solicitudes desestimadas, especificando los motivos.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución definitiva, en la que constarán la relación de solicitudes con las puntuaciones obtenidas, la solicitud ganadora así como las solicitudes desestimadas indicando el motivo.

El órgano instructor elevará el informe a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento oa la alcaldía que, como órgano concedente, resolverá de acuerdo con el artículo 24 y el 25 LGS y en los términos establecidos en las instrucciones de gestión y justificación de subvenciones.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de 10 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Tanto el acuerdo de concesión como los posibles de denegación se notificarán individualmente a los interesados.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Si en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente a la solicitud no se ha notificado la resolución, ésta se entenderá desestimada por silencio administrativo negativo.

11. Pago
El pago del premio se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de la persona ganadora que se haya informado, en el momento de realizar la inscripción, en la ficha de acreedores del Ayuntamiento.

12. Infracciones y sanciones
Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en la Ley General de Subvenciones y el responsable será el beneficiario de la subvención.

13. Legislación aplicable
Por lo no previsto en estas bases, resultará de aplicación supletoria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la misma, la legislación en materia de Régimen local, las bases de ejecución del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas) así como todas aquellas normas de carácter general o procedimental que resulten de aplicación.

14. Nota informativa
La percepción de este premio, en relación con el IRPF, está sujeta y no exenta, y por tanto, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 35/2006, su percepción puede dar lugar a la obligación de presentar la correspondiente declaración anual de este impuesto.

15. Condiciones suspensiva
La concesión del premio queda condicionada a;
1. La existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento.
2. La aprobación definitiva de las bases específicas que regulan esta subvención.

16. Régimen de recursos
La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución cabe interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Santa Cristina d'Aro, en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

17. Publicidad
Esta convocatoria se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 b de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones.